

perjuicio de las funciones que por su nombramiento les corresponde. -

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivera. -

Fdo. - A. Rodríguez Jaúregui. -

A. Carrani. -

27.708.

7/1930.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1930. -

Circular

Nº 331.

Siendo necesario asegurar el mayor contrator y las garantías convenientes a los intereses del H. Consejo en cuanto concierne a las licitaciones públicas y concursos privados de precios para la adquisición de especies con destino a las escuelas y dependencias técnicas y administrativas de la Repartición.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

Resuelve:

Nº. En lo sucesivo por la Inspección General Administrativa se entregará a los comerciantes e industriales los pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones públicas que realice el H. Consejo para la provisión de especies con destino a sus distintas dependencias, previa comprobación de hallarse inscriptos en el Registro de Comerciantes e Industriales que se lleva en la Oficina de Compras. -

que ha de regir el desenvolvimiento de las mismas. -

Comuníquese por circular y vuelva para dar cuenta en sesión. - Firmado. - H. Rodríguez Jauregui. - A. Carrani. -

1/ Buenos Aires, Junio 18 de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

H. probar la resolución adoptada por la Presidencia que obra de fs 1 a 4 del expediente. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en el Departamento de Hacienda insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y previo conocimiento por las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archivero

H. Rodríguez Jauregui. - A. Carrani.

27.7.30 7/30 Buenos Aires, Junio 24 de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Disponer que los Inspectores de Cantinas Escolares colaboren con los Consejos Escolares de Distrito, en la organización de las Comisiones Trimestrales de Cooperación Escolar, como así también presten su atención en cuanto a la mejor implantación del refrigerio escolar se refiere, sin

Circular
Nº 332.-